



Fecha:.....	01 ABR 2024
Recibido:.....	Rome

**ORD. N° 120/24**  
**(Ciento Veinte / Veinticuatro)**

**VISTO:** El Dictamen de la Comisión de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 26/2024 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite el Memorándum N° 805/2023, de la Dirección General de Gestión de Reducción de Riesgos y Desastres, a través del cual solicita la ampliación de la declaratoria de emergencia por arbovirus y fenómenos climáticos ocasionados por El Niño (inundaciones, incendios, severos temporales, otros), y;

**CONSIDERANDO:**

**1. ANTECEDENTES:**

Que, el 10 de enero de 2024, tuvo entrada el Mensaje N° 26/24 S.G., remitido por la Intendencia Municipal. En su Sesión Ordinaria del 24 de enero del año 2024, el Pleno dio entrada al mensaje, remitiendo, para su consideración y estudio, a la Comisión Asesora de Legislación, en fecha 09/02/24.

**2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 26/24 S.G., DE FECHA 09/01/24:**

*“Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a los demás Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle el Memorándum N° 805/2023, de la Dirección General de Gestión de Riesgos y Desastres, a través del cual solicita la ampliación de la declaratoria de emergencia ambiental por arbovirus y fenómenos climáticos ocasionados por el niño (inundaciones, incendios, severos temporales, otros).”*

*Se acompaña las documentaciones pertinentes y el Dictamen N° 7.516, de fecha 26 de diciembre de 2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos”.*

**3. CONTENIDO DEL MEMORÁNDUM N° 805/23, DE FECHA 05/12/23:**

*“SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL POR ARBOVIRUS Y FENÓMENOS CLIMÁTICOS OCASIONADOS POR EL NIÑO (INUNDACIONES, INCENDIOS, SEVEROS TEMPORALES, OTROS). Consideramos que estos fenómenos deberían de declararse como Emergencia por dichas Amenazas dejando a la población vulnerable expuesta a riesgos de desastre, reduciendo de esta forma sus capacidades de resiliencia, ya que estos estados de excepción ante la probabilidad que un fenómeno físico potencialmente dañino de origen natural o inducido por acción humana, ocurra en un lugar específico, en un periodo inmediato y sustentado por una predicción o evidencia técnico-científica, con la finalidad de ejecutar acciones inmediatas y necesarias para reducir los efectos dañinos del potencial impacto, en salvaguarda de la vida e integridad de las personas y el patrimonio público y privado. Y por Emergencia por Desastre: Estado de excepción ante la condición de desastre ocasionado por un fenómeno de origen natural o inducido por acción humana, con la finalidad de ejecutar acciones inmediatas y necesarias para la respuesta y rehabilitación. La DGGRD, realiza la solicitud de ampliación de la Declaración de Emergencia Ambiental y Sanitaria de acuerdo a las acciones de lucha contra las arbovirosis, la DGGRD realiza la planificación de acciones a mediano y largo plazo”.*

Junta Municipal



Asunción



Se tiene en cuenta que cuando en el barrio se inicia un brote de alguna de estas enfermedades, la activación de los mecanismos comunitarios es fundamental como también el trabajo en conjunto con el SENEPA Y LA DGVS. De forma a iniciar el bloqueo para evitar que se propague la enfermedad en la zona o barrio afectado.

Es sumamente importante la detección temprana de posibles casos de Dengue, Zika, Chikungunya, porque ante un caso probable de cualquiera de estas enfermedades, la reacción oportuna de la comunidad en articulación con las instituciones responsables (El Ministerio de Salud - Municipalidad) podrá impedir que la enfermedad se disemine ya que el mosquito no infectado que pica a una persona enferma necesita por lo menos una semana para desarrollar el virus en su organismo y así pueda transmitir la enfermedad.

En estos casos, por lo general, el equipo técnico operativo y de salud de la DGGRD de forma independiente y en conjunto con el SENEPA, realiza una limpieza integral, identificación y eliminación de criaderos y posterior fumigación en todas las casas aledañas a la vivienda de algún caso positivo, con el fin de eliminar los mosquitos adultos que puedan estar desarrollando el virus. Estas acciones van acompañadas de charlas de concientización.

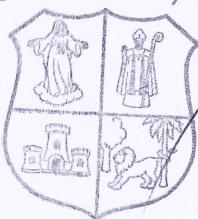
Las ordenanzas como declaraciones de emergencia son herramientas para mejorar la gestión municipal en la prevención de enfermedades transmitidas por vectores, y para contribuir al mejoramiento de los ambientes, especialmente para la prevención y control del Dengue, Zika, Chikungunya especialmente en epidemias, de forma a favorecer las condiciones ambientales que controlen la proliferación del mosquito transmisor de las enfermedades mencionadas, esta situación dificulta la implementación de medidas necesarias para la prevención de estas dolencias.

La DGGRD con las acciones llevadas a cabo se busca sostener y fortalecer las acciones de prevención y control, además de la implementación de mecanismos de respuesta integrados para disminuir el riesgo y evitar una epidemia nacional de Dengue y Chikungunya. El control de entornos y la eliminación de criaderos son acciones multisectoriales. Tanto los controles y acciones como la colaboración ciudadana son fundamental para frenar las situaciones de epidemia. De acuerdo a los datos de la primera intervención realizada por SENEPA, la tendencia epidémica y al monitorear el comportamiento de los casos anteriores notificados, es necesario realizar e intensificar las zonas de riesgos en Asunción según índices arrojados por estratos y barrios, y debería acompañarse de una acción correspondiente sobre el sistema de vigilancia.

La mezcla de factores que favorecen esta situación incluye la persistencia de criaderos inservibles en áreas intervenidas, o áreas de zonas de riesgos, como también la ineficiente recolección de basura, urbanización desordenada y no planificada. Asimismo, una escasa participación comunitaria y de otros actores involucrados directa o indirectamente en la respuesta, junto a la inestabilidad climática, y ahora el Fenómeno Climático EL NIÑO que se encuentra instalado en la Región y País, con el aumento de las temperaturas acompañadas de abundantes y constantes lluvias que dificultan el control químico del Aedes Aegypti, permitiendo que se mantenga una elevada infestación vectorial, lo que configura un cuadro epidemiológico netamente favorable a la transmisión y propagación del virus dengue, chikungunya y Zika.

De acuerdo a los últimos cruces de datos con el SENEPA, institución oficial de Lucha contra este tipo de enfermedades, se puede observar que: DE LOS 14 ESTRATOS QUE SE MANEJA EN LA Ciudad de Asunción en la LIRA Primera Intervención, se constató que 8 estratos se encuentran con un índice de infestación mayor o igual al 4% encontrándose en un índice de alto riesgo, mientras que los 6 restantes se encuentran en un estado de alerta con un índice de infestación del 1% al 3,9%, resultando el estrato 3 el más elevado

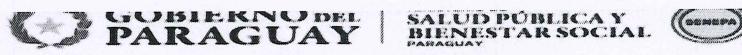
Junta Municipal





compuesto por los Barrios Sajonia, Ita Pyta Punta, San Antonio, Dr. Francia, La Encarnación y Banco San Miguel.

Mientras que los Barrios de forma individual cuyos índices de infestación son superiores al 5% son los siguientes: Itá Enramada, Republicano, Carlos Antonio López, San Roque, Pinoza, Virgen del Huerto, Cañada del Ybyray, Recoleta, Manora, Nazareth, Terminal, San Pablo, Los Laureles, Santa María, Ycua Sati, Salvador del Mundo, Madame Lynch y de las Residentas.



LIRAs Asunción - OCTUBRE 2023 (PRIMERA INTERVENCIÓN)

Estrato	Barrios	Índice de Infestación	Índice por estrato	Clasificación según índice	Distribución de criaderos positivos por estrato (%)
Estrato 1	ITA ENRAMADA	6,94	4,78	RIESGO	6% Depósitos para almacenamiento de agua
	SANTA LIBRADA	4,41			22% Depósitos móviles
	YUKYRY	3,57			50% Desechos sólidos inservibles
	SAN CAYETANO	3,13			22% Neumáticos usados
Estrato 2	REPUBLICANO	5,43			17% Depósitos móviles
	SANTA ANA	0,00			17% Neumáticos usados
	TACUMBU	4,49			59% Desechos sólidos inservibles
Estrato 3	CARLOS A. LOPEZ	6,25	6,25	RIESGO	6% Depósitos para almacenamiento de agua
	SAJONIA	0,00			21% Depósitos móviles
	ITA PYTA PUNTA	25,00			10% Depósitos para almacenamiento de agua
	SAN ANTONIO	8,75			37% Desechos sólidos inservibles
	DR. FRANCIA	1,09			16% Depósitos fijos
	LA ENCARNACION	6,67			16% Neumáticos usados
Estrato 4	BANCO SAN MIGUEL	0,00	4,59	RIESGO	36% Desechos sólidos inservibles
	OBRERO	4,69			11% Neumáticos usados
	ROBERTO L PETTIT	4,55			29% Depósitos móviles
Estrato 5	GENERAL DIAZ	4,41	4,58	RIESGO	21% Depósitos para almacenamiento de agua
	SAN VICENTE	1,85			3% Criaderos naturales
	PETTIROSSI	4,69			43% Depósitos móviles
Estrato 6	SAN ROQUE	8,82	1,39	ALERTA	36% Desechos sólidos inservibles
	LA CATEDRAL	1,39			14% Depósitos fijos
	RICARDO BRUGADA	3,13			7% Neumáticos usados
	LAS MERCEDES	0,00			60% Depósitos móviles
	Ciudad Nueva	0,00			20% Neumáticos usados
Estrato 7	PINOZA	11,36	2,54	ALERTA	20% Desechos sólidos inservibles
	GENERAL CABALLERO	0,00			22% Depósitos para almacenamiento de agua
	VISTA ALEGRE	2,00			22% Depósitos móviles
	MBURICAO	0,00			22% Depósitos fijos
Estrato 8	MCAL. LOPEZ	0,00	3,29	ALERTA	33% Desechos sólidos inservibles
	JARA	4,81			25% Depósitos móviles
	VIRGEN DEL HUERTO	5,56			25% Neumáticos usados
	TABLADA NUEVA	0,00			50% Desechos sólidos inservibles
	BAÑADO CARA CARA	3,13			
Estrato 9	VIRGEN DE FATIMA	0,00	5,23	RIESGO	
	SANTA ROSA	2,27			29% Depósitos móviles
	VIRGEN DE LA ASUNCION	0,00			8% Neumáticos usados
	SANTISIMA TRINIDAD	4,55			63% Desechos sólidos inservibles
	BELLA VISTA	4,17			
	CAÑADA DEL YBYRAY	33,33			
Estrato 10	SANTO DOMINGO	0,00	4,90	RIESGO	
	MBURUCUYA	5,00			
	RECOLETA	5,30			12% Depósitos para almacenamiento de agua
	VILLA MORRA	0,00			48% Depósitos móviles
	LAS LOMAS	4,17			12% Neumáticos usados
Estrato 11	MANORA	7,14	5,56	RIESGO	28% Desechos sólidos inservibles
	NAZARETH	12,50			16% Depósitos móviles
	TEMBETARY	0,00			21% Depósitos fijos
	TERMINAL	10,42			19% Neumáticos usados
	HIPODROMO	0,00			47% Desechos sólidos inservibles
	SAN PABLO	6,40			

Junta Municipal



Asunción



Asunción

Cont. Ord. N° 120/24

Estrato 12	LOS LAURELES	6,82	3,19	ALERTA	7% Depósitos para almacenamiento de agua 20% Depósitos móviles 7% Depósitos fijos 33% Neumáticos usados 27% Desechos sólidos inservibles 7% Criaderos Naturales
	MCAL. ESTIGARRIBIA	1,09			
	HERRERA	3,57			
	SAN CRISTOBAL	1,25			
	SANTA MARIA	5,56			
	VILLA AURELIA	4,00			
Estrato 13	YATY	0,00	3,61	ALERTA	13% Depósitos para almacenamiento de agua 13% Depósitos móviles 7% Neumáticos usados 53% Desechos sólidos inservibles 13% Criaderos naturales
	SAN JORGE	1,67			
	YCUA SATI	6,25			
	SALVADOR DEL MUNDO	9,38			
	MADAME LYNCH	5,21			
	MBOCAYATY	4,55			
Estrato 14	LOMA PYTA	0,00	1,53	ALERTA	33% Desechos sólidos inservibles 50% Depósitos móviles 17% Neumáticos usados
	BOTANICO	1,47			
	DE LAS RESIDENTAS	6,82			
	ZEBALLOS CUE	0,63			
	SAN BLAS	0,00			

Fuente: Óptico. Entomología/ Epidemiología- SENEPA

ÍNDICE GENERAL	3,95%
----------------	-------

Escala de Riesgo según Índice de Infestación		
SATISFACTORIO	ALERTA	CRÍTICO
menor o igual a 0,99%	DE 1% A 3,9%	igual o mayor a 4%

Tipos de Criaderos por Grupos	
GRUPO DE CRIADERO	TIPOS DE RECIPIENTES
Depósitos para almacenamiento de agua para consumo humano	Tanques elevados
Depósitos móviles	Tambor, balde, cántaro, Pozos, Aljibes, Estanques
Depósitos fijos	Floreros con agua, Platos de maceta, Bebedero de animales
Neumáticos usados	Registros, Canaletas, piscinas, piletas, botellitas rotas en murallas
Desechos sólidos inservibles	Neumáticos de todo tipo de vehículos
Criaderos naturales	Recipientes plásticos, Botellas, Latas, Electrodomésticos descartados
	Agujeros de árboles, agujeros de piedras, axilas de plantas

Es por ello que desde la DGGRRD se necesita continuar y realizar con mayor énfasis las medidas preventivas, actividades básicas y diarias de gran importancia en la lucha contra las arbovirosis, como:

- Recolección, disposición final y tratamiento de basuras, en zonas vulnerables de Asunción.
- Gestión correcta y disposición final de cubiertas y aparatos eléctricos y electrónicos en desusos como también artefactos en desuso.
- Limpieza de baldíos y casas abandonadas, con retiro y gestión de residuos resultantes de las limpiezas.
- Limpieza integral y descolmatación de cauces hídricos.
- Fumigación y pulverización.

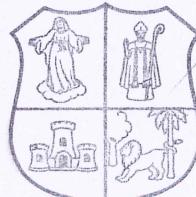
Educar a la población y alentar las medidas para eliminar, destruir o controlar los hábitats de las larvas de los mosquitos vectores, que en el caso del Aedes Aegypti suelen ser recipientes artificiales de agua cerca o en el interior de las viviendas, por ejemplo, neumáticos viejos, floreros tanques, tambores y recipientes que puedan contener agua. Protección personal para los funcionarios contra las picaduras de mosquitos de actividad diurna, durante las actividades de limpieza integral, rastrillajes y mingas ambientales. Informar y enseñar a la población sobre el control del paciente, de los contactos y del ambiente inmediato.

#### PERSPECTIVAS PARA EL TRIMESTRE DICIEMBRE-ENERO-FEBRERO DE 2023/24.

Situación actual y perspectivas.

- El fenómeno "El Niño" se encuentra establecido y en pleno estado de maduración, debido a que se cumplieron todos los requisitos para su determinación.
- Esto podría generar aumento de la precipitación en el trimestre diciembre-enero-febrero de 2023/4.

Junta Municipal



Asunción



- De acuerdo a los pronósticos, se esperan lluvias por encima de lo normal en la región del Bajo Chaco y la región Oriental, lo cual podría dar lugar a eventos extremos puntuales e inundaciones pluviales y fluviales.
- De acuerdo a los modelos climáticos dinámicos y estadísticos, el pronóstico del ENOS para el trimestre -diciembre-enero-febrero (DEF) 2023/24, prevé 100% de probabilidad de que persistan las condiciones de "El Niño" y se espera que continúen por lo menos hasta el trimestre marzo-abril-mayo del 2024.

Teniendo en cuenta:

- La evolución más reciente de las anomalías (desviación con respecto a lo normal) y los pronósticos de las temperaturas de la superficie del océano Pacífico ecuatorial.
- Los registros hidrométricos históricos del río Paraguay disponibles por la Armada Paraguaya y la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP).
- Las predicciones climáticas estacionales de modelos dinámicos globales y regionales.
- El análisis de correlación canónica elaborado con la herramienta CPT/IRI.
- El análisis estadístico de la intensidad y duración de eventos similares
- Condiciones del ENOS con anomalías positivas de la Temperatura Superficial del Mar (TSM) en la mayor parte del Océano Pacífico.

Pronóstico hidrológico para el trimestre diciembre-enero-febrero de 2023/4.

De acuerdo con la evolución actual del ENOS y las perspectivas climáticas para el trimestre diciembre-enero-febrero de 2023/24, se estima que existen altas probabilidades de que las precipitaciones se mantengan dentro de lo normal en la cuenca media de aporte al Río Paraguay (en territorio paraguayo, aguas arriba de Asunción). También se estima que existen probabilidades de que las precipitaciones se encuentren por encima de lo normal en la cuenca baja del Río Paraguay (desde Asunción hasta confluencia) y en la cuenca del Río Paraná en el territorio nacional.

Se concluye lo siguiente: Que el Río Paraguay se mantenga por encima de la media. En la siguiente tabla se muestra un pronóstico de niveles medios y máximos estimados para el trimestre diciembre-enero-febrero de 2023/4:

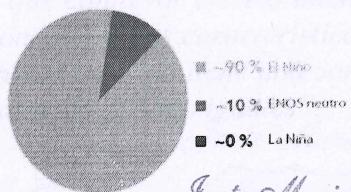
Localidad	Nivel actual 17-11-2023 (metros)	Pronóstico de Niveles Medios para el Trimestre (DEF) (metros)	Niveles Máximos estimados para el trimestre (metros)
Fuerte Olimpo	2,57	4,50	5,20
Concepción	1,24	3,80	4,40
Asunción	1,13	4,00	5,00
Alberdi	4,82	6,40	7,00
Pilar	5,77	7,20	9,00

Observación: los niveles pronosticados son los medios y máximos a los cuales se podría llegar durante el trimestre, según estadísticas de eventos anteriores de El Niño (análogos). Los valores en metros corresponden a las escalas hidrométricas locales.

**LAS PREVISIONES APUNTAN AL MANTENIMIENTO DE EL NIÑO AL MENOS HASTA ABRIL DE 2024.**



PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL ENOS  
DE NOVIEMBRE DE 2023 A ENERO DE 2024



- En el Pacífico tropical, las temperaturas de la superficie del mar y otros indicadores atmósfericos y oceánicos presentan valores congruentes con un episodio de El Niño.
- Según las predicciones de los modelos y la evaluación de los expertos, se proyecta que el episodio de El Niño continúa durante el período de octubre y principios de la primavera del hemisferio sur y que la probabilidad del ENOS es de 90% y la probabilidad que se desarrolle un evento La Niña es de 10%.
- La probabilidad de que se den unas condiciones neutras en cuanto al ENOS es del 10 %.
- La probabilidad de que se desarrolle un episodio de La Niña es prácticamente nula.

Junta Municipal

La información sobre el ENOS debe combinarlo con otras fuentes pertenecientes a escala general y local para anticipar sus efectos en las zonas reguladas.





### Tendencia del ENSO

Los pronósticos de los modelos climáticos indican que es posible un mayor calentamiento hacia el este del Océano Pacífico central y que la TSM se mantendrá por encima de los umbrales de El Niño hasta principios del otoño del hemisferio sur de 2024.

Official NOAA CPC ENSO Probabilities (issued Nov. 2023)  
based on Dec. 1st CPC thresholds in ENSO/NOAA 3-4 index

Month	La Niña (%)	Neutral (%)	El Niño (%)
ENO	100	0	0
AGO	100	0	0
SET	100	0	0
OCT	100	0	0
NOV	100	0	0
DIC	100	0	0
JAN	100	0	0
FEB	100	0	0
MAR	90	10	0
ABR	60	30	10
MAY	40	50	10
JUN	30	60	10
JUL	20	70	10
AGO	10	80	10
SET	0	90	10
OCT	0	80	20
NOV	0	70	30
DIC	0	60	40
JAN	0	50	50
FEB	0	40	60

Fuente: International Research Institute for Climate and Society (IRI) y National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA).

Seguinos cómo:


Dirección de Meteorología e Hidrología - D M H

@DMH\_paraguay
Departamento de Pronósticos Hidrológicos

### Tendencia de la Precipitación Diciembre-Enero-Febrero 2023/24

Evaluando el ensamblado de los pronósticos de lluvia del trimestre en forma individual se observan pronósticos de lluvias por encima de la normal para los meses de diciembre y enero especialmente en el extremo sur de la cuenca, mientras alta incertidumbre se observa para el mes de febrero.

Diciembre

Enero

Febrero

Fuente: National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA).

Seguinos cómo:


Dirección de Meteorología e Hidrología - D M H

@DMH\_paraguay
Departamento de Pronósticos Hidrológicos

### Tendencia de la Precipitación Diciembre-Enero-Febrero 2023/24

Se prevén acumulados de lluvia superiores a la normal sobre gran parte del país, a excepción de algunas áreas del centro - oeste, para el trimestre considerado.

Referencias

Tercil Superior

Tercil Inferior

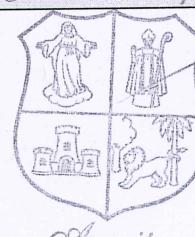
Diciembre - Enero - Febrero 2023/24

Fuente: Departamento de Servicios Climáticos - D M H.

Seguinos cómo:


Dirección de Meteorología e Hidrología - D M H

@DMH\_paraguay
Departamento de Pronósticos Hidrológicos





#### 4. CONTENIDO DEL DICTAMEN N° 7.516, DE FECHA 26/12/23, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

“Con relación al memo de referencia, en la cual la Dirección General de GRRD “...SOLICITA AMPLIACIÓN DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL POR ARBOVIRUS Y FENÓMENOS CLIMÁTICOS OCASIONADOS POR EL NIÑO (INUNDACIONES, INCENDIOS, SEVEROS TEMPORALES, OTROS). Consideramos que estos fenómenos deberían de declararse como emergencia por dichas amenazas dejando a la población vulnerable expuesta a riesgos de desastres, reduciendo de esta forma sus capacidades de resiliencia, ya que estos estados de excepción ante la probabilidad que un fenómeno físico potencialmente dañino de origen natural o inducido por acción humana, ocurra en un lugar específico, en un periodo inmediato y sustentado por una predicción o evidencia técnico-científica, con la finalidad de ejecutar acciones inmediatas y necesarias para reducir los efectos dañinos del potencial impacto...”, por lo que cumplimos en manifestar cuanto sigue:

Que, el Art. 15 de la Ley N° 3.966/2010, dispone: SERÁN ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL. Inc c) “...remitir a la Junta Municipal proyectos de ordenanzas...”. Asimismo, el citado artículo en su Inc. e) “...Dispone como competencia municipal la de administrar los bienes municipales y recaudar...”.

Que, el Art. 36 de la Ley N° 3.966/2010 dispone: LA JUNTA MUNICIPAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: Inc. a) “...Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencias municipal...” y en el Inc. h) dispone: “...Sancionar anualmente la Ordenanza Tributaria, estableciendo el monto de impuestos, tasas, contribuciones especiales y multas dentro de los límites autorizados por la ley. Asimismo, se establecerán disposiciones para el régimen impositivo que incluya procedimientos para la recaudación de los recursos y el contralor en la utilización de esos...”.

Por tanto, y atendiendo a lo mencionado precedentemente, es parecer de esta Asesoría Legal que corresponde derivar el presente memo a la Junta Municipal, a sus efectos, para su estudio y consideración”.

#### 5. PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, la Comisión Asesora ha estudiado todos los antecedentes que hacen al Mensaje N° 26/24 S.G., remitido por la Intendencia Municipal, en fecha 10/01/24.

Que, a través de la Ordenanza N° 110/23, de fecha 01/11/23, la Junta Municipal resolvió:

“Art. 1° DECLARAR EMERGENCIA AMBIENTAL DE CAUCES HÍDRICOS, por la situación en que se encuentran, específicamente, los cauces hídricos de los Arroyos Morotí, Arroyo Ferreira, Arroyo Lambaré, Arroyo Mburicaó, Arroyo Antequera y Salamanca, como así también, priorizar las acciones preventivas en los cauces adyacentes, que son el Arroyo Cantaluppi y Arroyo Sosa, por un periodo de seis (6) meses.

Art. 2° La Intendencia Municipal deberá informar a la Junta Municipal sobre todos los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, cada 15 días, dentro del periodo de Emergencia Ambiental de Cauces Hídricos.

Art. 3° Todos los procesos de adquisición de bienes y servicios que se realicen en el marco de las emergencias declaradas, serán difundidas y publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en concordancia con las nuevas disposiciones que rigen la materia, en compras públicas.





Art. 4º Encomendar a la Intendencia Municipal que proceda a la realización de un llamado a licitación para la limpieza de los cauces hídricos de la ciudad, con maquinaria apropiada y el retiro de los residuos, para su disposición final respectiva”.

Que, en tal sentido, y a modo de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 608/15, que en su Art. 43º habla del “Procedimiento a ser cumplido, y así responder en forma ágil, eficaz y práctica ante el evento adverso”, y Art. 44º habla del “Contenido del pedido de declaración de situación de emergencia o desastre”; con respecto a este punto, la Dirección General de Gestión de Reducción de Riesgos de Desastres SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE LA ORDENANZA N° 110/23, DE DECLARACIÓN DE EMERGENCIA AMBIENTAL POR ARBOVIRUS Y FENÓMENOS CLIMÁTICOS, OCASIONADOS POR EL NIÑO (INUNDACIONES, INCENDIOS, TORMENTAS Y OTROS).

Que, la Ordenanza N° 110/23, de fecha 01/11/23, fue promulgada por la Intendencia Municipal, en fecha 09/11/23, la cual sigue vigente hasta la fecha, 09/05/24, por tanto, la Comisión Asesora de Legislación considera oportuno DECLARAR EMERGENCIA AMBIENTAL POR ARBOVIRUS Y FENÓMENOS CLIMÁTICOS, OCASIONADOS POR EL NIÑO (INUNDACIONES, INCENDIOS, SEVEROS TEMPORALES Y OTROS), por un periodo de 90 días.

**Por tanto;**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA:**

**Art. 1º DECLARAR EMERGENCIA AMBIENTAL POR ARBOVIRUS Y FENÓMENOS CLIMÁTICOS, OCASIONADOS POR EL NIÑO (INUNDACIONES, INCENDIOS, SEVEROS TEMPORALES Y OTROS), por un periodo de noventa (90) días.**

**Art 2º** La Intendencia Municipal deberá informar a la Junta Municipal sobre todos los procesos de adquisición de bienes y contratación de servicios, cada 15 días dentro del periodo de emergencia ambiental por arbovirus y fenómenos climáticos, ocasionados por El Niño (inundaciones, incendios, severos temporales y otros).

**Art 3º** Todos los procesos de adquisición de bienes y servicios que se realicen en el marco de las emergencias declaradas serán difundidas y publicadas en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en concordancia con las nuevas disposiciones que rigen la materia en compras públicas.

**Art. 4º** Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

*m. Oviedo*  
**JOSE MARÍA OVIEDO V.**  
Secretario General

*pv.*

*Junta Municipal*



*Asunción*

*CÉSAR EDUARDO ESCOBAR GUBO*  
Presidente